



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

Concurso de Proyectos Integrales N° 01/2021

"Distribuidores Servicio ISD"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y TECNICAS

ÍNDICE

Contenido

1. Reseña Institucional.	3
2. Servicios Satelitales.	3
3. Objetivo General.	iError! Marcador no definido.
4. Alcance.	2
5. Proceso.	8
6. Requerimientos Especificos.	10
7. Anexo I.	11

1. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT (“ARSAT”) es la empresa nacional de telecomunicaciones que asumió el compromiso de generar condiciones de igualdad en el acceso a internet en todo el país. Disponemos de 33.000 km de fibra óptica desplegada en todo el territorio nacional, más de 1.000 localidades conectadas y más de 630 proveedores de Internet. Ofrecemos servicios satelitales en Argentina, y en el resto del continente, con nuestros satélites geoestacionarios ARSAT-1 y ARSAT-2.

Nuestro Centro Nacional de Datos proporciona un entorno seguro y confiable, siendo uno de los más eficientes de Latinoamérica, con certificaciones TIER III del UPTIME INSTITUTE, por su calidad, diseño y construcción.

Distribuimos más de 1.540 puntos WiFi en el país que dan acceso gratuito a internet. Proveemos infraestructura para enviar señales de televisión digital a todo el territorio nacional con 95 estaciones de transmisión terrestre.

Trabajamos constantemente para brindar un servicio de internet de calidad con el objetivo de acortar la brecha digital entre las pequeñas localidades y las grandes ciudades.

2. SERVICIOS SATELITALES.

Por medio de los satélites geoestacionarios ARSAT-1 y ARSAT-2 ofrecemos cobertura en la República Argentina y todo el continente americano, incluyendo la Antártida e Islas Malvinas. Transmitimos en banda Ku a través del ARSAT-1, prestando servicios de telefonía, datos y televisión, como así también acceso a internet por medio de antenas VSAT, con amplia cobertura en el cono sur. Con el ARSAT-2, cubrimos en banda Ku y C todo el continente americano, permitiendo a empresas exportar servicios mediante el transporte de datos y video.

Últimamente hemos incorporado la posibilidad de suministrar capacidad satelital disponible en Banda Ka a través del satélite TELESAT TELSTAR 19 VANTAGE suscribiendo acuerdos con otros operadores satelitales, lo que representa una mejora del Sistema Satelital Argentino. De esta forma, hemos comenzado a brindar

productos de Internet Satelital en diversas regiones geográficas específicas de nuestro país.

3. OBJETIVO GENERAL.

ARSAT efectúa el presente llamado con el objeto de seleccionar distribuidores (en adelante denominado también indistintamente como “interesado”, “proponente”) de sus productos de Internet Satelital Doméstico (en adelante “ISD”) cuyas características técnicas se detallan en el ANEXO I.

Esta selección estará enfocada en las aptitudes, capacidades y trayectoria en el mercado de las telecomunicaciones y/o conexos, como también en base a los proyectos de comercialización que cada interesado presente mientras se ajuste a los términos de este llamado.

4. ALCANCE.

ARSAT dispone en la actualidad de 4 lotes, cada uno de 525 terminales para la prestación de servicios de conectividad satelital en Banda Ka. Los lotes están conformados por un lote principal de 500 terminales y un lote secundario de 25 terminales (5% de lote principal) para ser utilizado como repuesto o reposición en caso de falla del equipamiento del lote principal.

ARSAT pondrá a disposición de los distribuidores mediante este plan exclusivamente los servicios de conectividad de Internet Satelital. Los terminales no serán vendidos al cliente/distribuidor sino alquilados. El equipamiento (terminales) serán entregados en el depósito que ARSAT designe dentro de la zona del AMBA.

DISTRIBUIDOR

Una vez seleccionado el distribuidor se suscribirá entre las partes un contrato de distribución específico (en adelante el “contrato”), por un plazo mínimo de veinticuatro meses (24) meses, en razón del perfil del comercializador seleccionado, los proyectos de comercialización presentados en relación al renglón N° 1° del presente llamado a los cuales aplique, los acuerdos particulares entre el comercializador y ARSAT que mejor pudieran adecuarse al cumplimiento de los

objetivos planteados, otros aspectos vinculados con los acuerdos existentes con el operador del satélite. No obstante, el contrato incluirá ciertos lineamientos generales que se detallan en el apartado siguiente:

4.1 Lineamientos Generales de la Figura Seleccionada:

- El distribuidor promoverá los negocios por su cuenta y orden, con su propia estructura organizacional en forma independiente, sin que medie relación laboral alguna con ARSAT.
- ARSAT podrá definir exclusividad por segmento de cliente y/o zona geográfica y/o tipo de producto o servicio.
- ARSAT podrá seleccionar y contratar a más de un (1) distribuidor.
- Los productos y/o servicios, términos de los planes y sus condiciones de uso, que el distribuidor deberá promover, son los definidos por ARSAT en el ANEXO I, en las condiciones establecidas en el mismo y en otras disposiciones del presente llamado.
- El distribuidor seleccionado se compromete a abonar mensualmente las obligaciones derivadas de las actividades que se registrarán por el contrato específico, con las condiciones definidas en el ANEXO I, apartado Costos.
- Al finalizar el contrato, sea por expiración del plazo o en caso de terminación anticipada, ARSAT no deberá compensación o indemnización alguna bajo ningún concepto al distribuidor.
- El distribuidor realizará adicionalmente la instalación, operación y mantenimiento del equipamiento de los productos y/o servicios, y realizará todas las gestiones pertinentes frente al cliente/usuario final de los servicios.
- El distribuidor deberá mantener indemne a ARSAT por todo reclamo, demanda, responsabilidad, costo y gasto de terceros que surgieren por incumplimiento a las obligaciones del contrato en relación a la comercialización de los productos y/o servicios, como también a las vinculadas en relación a sus empleados, clientes y contratistas.
- Al año de vigencia del contrato, ARSAT hará una evaluación de la marcha de la operación y los resultados, y en base a eso, podrá ajustar los términos y condiciones o interrumpir la operatoria.

- En cualquier momento del vínculo contractual, ARSAT puede migrar toda o parte de la base de clientes a otro satélite en el futuro.

SUBCONTRATISTAS

El oferente no podrá subcontratar las tareas adjudicadas, salvo autorización expresa de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá a la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las tareas subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente. ARSAT podrá en todo momento inspeccionar y vigilar los trabajos del subcontratista y el cumplimiento de sus obligaciones.

4.2 Perfil del Distribuidor

La búsqueda y selección del distribuidor se centra en los siguientes requisitos mínimos:

a) Estructura organizacional y capacidad financiera

EVALUACIÓN DE ÍNDICES ECONÓMICOS:

Los indicadores obtenidos de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado de los Oferentes deben cumplir con las siguientes pautas:

- 1) Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) igual o mayor UNO (1).
- 2) Índice de solvencia (activo total / pasivo total) igual o mayor a UNO CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (1,50).
- 3) Facturación anual igual o mayor \$100.000.000.
- 4) Adicionalmente, los Oferentes deberán encontrarse solamente en Situaciones 1 ó 2, según calificación de la Central de Información del B.C.R.A. (www.bcra.gob.ar).

En el caso de que el oferente no cumpla con una de las condiciones evaluadas anteriormente correspondiente a los índices de Liquidez, Solvencia y/o Facturación, podrá salvar la misma incrementando la garantía de oferta en un cincuenta por ciento (50%), siempre que ARSAT acepte tal alternativa, lo que

realizará considerando el grado de apartamiento de los índices anteriores con respecto a los valores exigidos.

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresa (UTE) o consorcio se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$\mathbf{I\ UTE = ([IEMPRESA1 \times P1] + [IEMPRESA2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])}$$

Donde:

I EMPRESA 1....n = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UTE. Se calculará promediando los Índices que surjan del último Balance.

P1....n = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UTE.

I UTE = Es el valor del indicador obtenido para la UTE

En el caso de que los oferentes no cumplan con los parámetros mínimos considerados, la oferta no se considerará admisible.

b) Presencia y trayectoria en el mercado de las telecomunicaciones y/o satelitales

El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, las referencias y trayectoria en el mercado de las comunicaciones. Para ello los oferentes deberán indicar, al menos, cuatro clientes finales en los últimos dos años a los cuales ARSAT pueda contactar.

A fin de poder constatar dicha información, el proveedor tendrá que brindar los siguientes datos:

- i. Denominación social del cliente
- ii. Descripción y monto del contrato
- iii. Fecha y lugar de realización de la obra
- iv. Datos de contacto para solicitar referencias

c) Experiencia en la comercialización de los productos y/o servicios del presente llamado y/o similares

El oferente deberá acreditar, junto con la propuesta, referencias y antecedentes de su actuación en la comercialización al público de servicios similares al objeto de esta licitación. Para ello los oferentes deberán indicar, al menos, cuatro clientes finales en los últimos dos años a los cuales ARSAT pueda contactar.

A fin de poder constatar dicha información, el proveedor tendrá que brindar los siguientes datos:

- v. Denominación social del cliente
- vi. Descripción y monto del contrato
- vii. Fecha y lugar de realización de la obra
- viii. Datos de contacto para solicitar referencias

d) Presencia y trayectoria en la región geográfica en la que se prestarán los productos y/o servicios del presente llamado

El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, las referencias y trayectoria en la zona en la que propone prestar sus servicios. Para ello los oferentes deberán indicar, al menos, cuatro clientes finales en los últimos dos años a los cuales ARSAT pueda contactar.

A fin de poder constatar dicha información, el proveedor tendrá que brindar los siguientes datos:

- ix. Denominación social del cliente
- x. Descripción y monto del contrato
- xi. Fecha y lugar de realización de la obra
- xii. Datos de contacto para solicitar referencias

e) Otros requisitos:

No poseer juicios contra el Estado Nacional ni como actor ni como demandado.

5. PROCESO.

5.1 El proceso de selección se realizará mediante la presentación de proyectos bajo el sistema de CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES O INICIATIVA PRIVADA según Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT (Art. 5 inc. f, 18, 19, 20, 21, ,22 y 30). No obstante, ARSAT podrá a su exclusivo criterio, utilizar cualquier otra modalidad en pos de un mejor cumplimiento del objetivo planteado. Dicho reglamento puede consultarse en www.arsat.com.ar.

La elección del proceso de selección responde a las especificidades propias del servicio que se pretende comercializar, los requerimientos técnicos para su instalación y operación, el alcance geográfico que se requiere obtener y las características propias del mercado de prestación de servicios satelitales de conectividad, en constante expansión y diversificación.

5.2 Los interesados deberán presentar su propuesta o proyecto ajustándose a los términos y condiciones de este llamado y su anexo, y en virtud de lo especificado para el renglón N°1.

5.3 Todas las consultas podrán ser efectuadas a la casilla de correo inpriv_01_2021@arsat.com.ar hasta 72 hrs. antes del plazo límite para la presentación de los proyectos.

5.4 El proyecto deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Identificación del proyecto y su naturaleza (según renglón N°1), características y detalles técnicos involucrados;
- b) Las bases de su factibilidad económica y técnica;
- c) Los antecedentes completos del autor del proyecto;
- e) Los demás requisitos que establezcan los artículos siguientes.

5.5 La presentación de proyectos deberá incluir una Garantía de Mantenimiento en cualquiera de las formas prevista por el art. 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT, por un monto de \$3.000.000. Esta garantía será ejecutable en caso de desistimiento de la oferta presentada, sin necesidad de requerimiento alguno.

5.6 El hecho de recibir una propuesta según el presente no obliga a ARSAT a cerrar un contrato de comercialización con los proponentes.

5.7 Recibidos los proyectos, ARSAT examinará las presentaciones efectuadas y se expedirá, de manera preliminar, sobre la aplicación del régimen establecido en el ANEXO I. A tal fin, deberán verificarse de manera inexcusable los requisitos de admisibilidad establecidos precedentemente, con la intervención de las áreas internas competentes, debiendo las mismas emitir informes circunstanciados en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles. Durante dicho lapso, ARSAT podrá efectuar consultas y requerir toda otra documentación que considere conducente en la evaluación. Con dichos informes, se procederá a seleccionar a aquellos proponentes cuyos proyectos configuran interés prioritario para ARSAT (“distribuidores” o “distribuidores seleccionados”), comunicándolo a cada uno de ellos en un plazo de siete (7) días hábiles. A los proponentes que no hayan sido seleccionados se les devolverá la Garantía de Mantenimiento.

5.8 Dependiendo de los resultados obtenidos en el marco de esta selección, ARSAT podrá continuar con una convocatoria pública de CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES incluyendo aquellos contenidos mínimos obtenidos de las propuestas recibidas para lograr una mayor selección de comercializadores, o bien para propender a adecuar a ciertos contenidos generales que mejor resulten para el cumplimiento del objeto.

5.9 ARSAT suscribirá con los proponentes que resulten adjudicados un Acuerdo de Confidencialidad y un Contrato específico de comercialización, donde se establecerán las condiciones generales fijadas en el marco del presente, el proyecto presentado, así como las condiciones particulares que prevean las situaciones que se puedan dar entre ARSAT y cada comercializador, y las que se acuerden puntualmente con alguno de ellos.

5.10 En caso de desestimarse el proyecto presentado, cualquiera fuere la causa, el proponente no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

5.11 ARSAT está facultado para disponer unilateralmente la extinción del presente procedimiento de selección, en cualquier etapa, sin expresión de causa y sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento a favor del proponente, o comercializador seleccionado, o cualquier otro oferente, incluso aunque el procedimiento o concurso se haya declarado desierto o fracasado.

6. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.

6.1 Renglón 1

6.1.1 **Situación:** En el marco del contrato suscripto con la Empresa Hughes Networks, ARSAT dispondrá de capacidad y equipamiento para brindar servicios de Banda Ka o “banda ancha satelital” a usuarios que se encuentren dentro del alcance de los haces o spots dedicados en las áreas geográficas que se indican en el ANEXO I, apartado Satélite.

6.1.2 **Cometido:** Dichos servicios serán comercializados en la modalidad de “distribución” o “reventa”, reservándose ARSAT el rol de mayorista, quedando en manos de los distribuidores seleccionados por medio del presente llamado la venta minorista a los usuarios finales, lo que implica también todas las actividades referidas a entrega de equipamiento, instalación, mantenimiento, facturación, cobro y atención al cliente.

ARSAT venderá a los distribuidores mediante este plan exclusivamente los servicios de conectividad de Internet Satelital. Los terminales no serán vendidos al cliente/distribuidor sino alquilados a un valor mensual establecido. El equipamiento (terminales) serán entregados en el depósito que ARSAT designe dentro de la zona del AMBA y retirados por el distribuidor en términos y condiciones que se acordarán en el contrato específico.

7. ANEXO I.

Satélite

Los Servicios Satelitales se cursarán sobre el satélite Telstar T-19V, ubicado en la posición orbital 63° Oeste del arco geoestacionario. El mismo fue lanzado en Julio del año 2018, con una vida útil estimada de 15 años desde su lanzamiento.

Posee una cobertura parcial del territorio nacional, la cual se encuentra focalizada mediante 6 haces de potencia nominados 29, 30, 31, 32, 33, y 34 que iluminan gran

parte de la zona cordillerana, incluyendo la zona oeste de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Rio Negro y Chubut.



Sistema

El servicio está basado en la plataforma Jupiter DVB-S2X de la empresa Hughes, la cual permite alcanzar velocidades de hasta 200 Mbps en el sentido de transmisión o Outbound.

Terminales

Para la prestación del servicio se utilizan terminales Hughes, modelo HT 2100W utilizando tecnología DVB-S2x para el canal de transmisión, y codificación (LDPC) para el canal de retorno.

Cada terminal es compatible con Wi-Fi 802.11n y 802.11ac. Cuenta con un pequeño chasis de escritorio con cuatro puertos GigE LAN y un IFL de un solo cable para la interfaz con la unidad exterior (ODU).

Las antenas poseen un diámetro de 0,9 metros las cuales permiten una rápida y simple instalación sobre pared sin necesidad de despliegue en bases no penetrantes.

Planes

ARSAT cuenta en la actualidad con 4 planes de servicios de Internet Satelital para la banda Ka.

Planes de servicios	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
Velocidad de descarga hasta	10 Mbps	10 Mbps	25 Mbps	25 Mbps
Velocidad de carga hasta	1 Mbps	1 Mbps	2,5 Mbps	2,5 Mbps
Asignación de datos mensual				
- En cualquier momento, con opción de traspaso	5 GB	10 GB	15 GB	50 GB
- Zona de bonificación (de 12:00 a. m. a 8:00 a. m.)	10 GB	20 GB	30 GB	50 GB
Trasferencia máx.	5 GB	10 GB	15 GB	50 GB
Velocidad de aceleración (descarga)				
-asignación de datos mensual máxima/usado	1 Mbps	1 Mbps	1 Mbps	1 Mbps

Cada Plan de servicios incluye:

- acceso a Internet;
- soporte técnico de nivel 2 y nivel 3, las 24 horas del día, los 7 días de la semana;
- Operaciones NOC, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El soporte técnico de nivel 0 y 1 estará a cargo del distribuidor, para ello ARSAT brindará herramientas de soporte y *troubleshooting* de asistencia primaria.

Todos los Planes de servicios tienen la función “Sin límites de datos duros” donde el Suscriptor puede continuar usando el Plan de servicios a velocidades reducidas (de 1

Mbps hacia abajo) sin que se le cobre por el uso de los datos adicionales hasta el comienzo del siguiente ciclo de asignación de datos.

Todos los Planes de servicios tienen una “Función de traspaso” para la Asignación de los datos. Toda Asignación de datos no utilizados puede traspasarse por una ocasión al mes siguiente. La Asignación de los datos, incluida la Asignación de los datos traspasados, en cualquier mes tiene un límite equivalente a dos veces la Asignación de los datos contratados. A modo de ejemplo, la asignación máxima de los datos en cualquier mes es de 20 GB, si la asignación de los datos del Plan de servicios contratado es de 10 GB.

Los Planes de servicios están sujetos a las siguientes condiciones y exenciones de responsabilidad:

Velocidades de datos:

ARSAT no garantiza ninguna velocidad real de carga o descarga a un sitio específico. Las velocidades enumeradas son las velocidades máximas disponibles según el Plan de servicios aplicable. La velocidad real de descarga y carga puede ser inferior a la indicada. Los Suscriptores activados en virtud de estos planes reciben un rendimiento de “esfuerzo comercial razonable” según los objetivos proporcionados en la tabla anterior. No se aplican acuerdos de nivel de servicio (*Service Level Agreements, SLA*) ni objetivos de nivel de servicio (*Service Level Objectives, SLO*) a ningún servicio activado en virtud de estos planes. Las velocidades de carga y descarga variarán de acuerdo con diferentes factores, incluidos la configuración de la computadora a la que está conectado el sistema, la cantidad de usuarios concurrentes, la congestión de la red o de Internet, la velocidad de los sitios Web pertinentes y otros factores. También es útil comprender que todas las tecnologías de Internet (satelitales y terrestres) “comparten” el ancho de banda disponible de una forma u otra. Como resultado, es común experimentar variaciones de velocidad entre los momentos “concurridos” y los momentos “tranquilos”. Las velocidades reales de carga durante los momentos “concurridos” serán probablemente inferiores a la velocidad indicada.

Planes de servicio:

Los Planes de servicio sólo están disponibles dentro de la zona de cobertura en el Territorio de los Haces específicos identificados en el Satélite Telstar 19 Vantage mencionados en el apartado anterior. Los Planes de servicios pueden

restringirse a regiones geográficas específicas en función de la disponibilidad de capacidad de la banda Ka en esa región en un momento determinado. Como resultado, es posible que no todos los planes estén disponibles para la venta en todas las áreas, en todo momento. El perímetro de las zonas de cobertura del satélite ofrecido es inexacto, y ARSAT no garantiza que el servicio estará disponible en todos los lugares, en todas las condiciones climáticas, o en todo momento. Los Planes de servicios incluyen el acceso a Internet en una Puerta de enlace de ARSAT ó Hughes.

Asignaciones de descarga:

Los valores de la asignación de los datos permitidos representan el volumen de datos en *gigabytes* que pueden descargarse o cargarse de manera continua durante un período mensual, antes de que la política de acceso justo restrinja las velocidades. Diferentes variables pueden afectar este valor, incluidas, entre otras, la velocidad y la duración de la descarga o carga. A cada terminal se le otorga un ciclo de asignación de datos, basado en la fecha de activación. Si su servicio se activa el día 29, 30 o 31 de un mes, su ciclo se ajustará al primer día del mes. Por ejemplo, si el servicio se activa el 3 de octubre, el día del ciclo es 3, y la asignación de datos permitidos se renovará durante la noche, el tercer día de cada mes. Si el servicio se activa el 30 de octubre, el día del ciclo es 1, y la asignación de datos permitidos se renovará durante la noche, el primer día de cada mes. A los Planes de servicios se les otorga una Asignación de los datos de bonificación por separado y una asignación de los datos en cualquier momento correspondiente. El Período de la asignación de los datos de bonificación es de 12 a. m. a 8 a. m. Durante el período de bonificación, el uso se deduce primero de la asignación de datos de bonificación, si está disponible, para el servicio de velocidad completa. Si la asignación de datos de bonificación está vacía, el uso se deduce de la asignación de datos en cualquier momento, si está disponible, para el servicio de velocidad completa. En otras palabras, los *bytes* de la asignación de datos de bonificación proporcionan un conjunto especial que se utiliza automáticamente solo durante el período de bonificación, lo que permite al usuario acceder a un mayor uso a toda velocidad. Durante el período de bonificación, el servicio funcionará sin restricciones si se dispone de alguna asignación de datos tanto en la asignación de datos de bonificación como en la asignación de datos en cualquier momento. Fuera del período de bonificación, el servicio funcionará sin restricciones si se dispone de alguna asignación de datos en la asignación de datos en cualquier

momento. Todas las horas mencionadas en este párrafo se refieren a la hora local del Territorio (GMT-3:00).

Direcciones IP:

Las direcciones IPv6 e IP estáticas no están disponibles para ningún Plan de servicios. Las direcciones públicas IPv4 utilizadas para los Planes de servicios en virtud de este Acuerdo deben ser suministradas por el cliente y/o distribuidor y serán asignadas en forma dinámica por ARSAT o Hughes en las Puertas de enlace.

Logística, Instalación, y mantenimiento.

El distribuidor será el encargado de la logística, instalación, y mantenimiento de su red y el único responsable frente al cliente final ante una falla en los terminales.

Distribución de los servicios.

Cada lote de 500 servicios, asignado por ARSAT al cliente y/o distribuidor, podrá ser distribuido geográficamente por el cliente y/o distribuidor sin superar en cada zona o haz la siguiente distribución:

- 25% en el haz 32, (125 servicios).
- 25% en el Haz 31, (125 servicios).
- 12,5% en el haz 29, (62 servicios).
- 12,5% en el haz 30, (63 servicios).
- 12,5% en el haz 33, (63 servicios).
- 12,5% en el haz 34, (62 servicios).

**Se considera para este análisis un servicio promedio correspondiente al Plan 2 10/1 Mbps CAP 10 Gbps + 20 Gbps banda nocturna.*

Una vez alcanzado el cupo máximo otorgado al cliente y/o distribuidor sobre un haz, y en caso de este requerir mayor cantidad de servicios dentro de dicho haz, ARSAT deberá confirmar la factibilidad técnica y/o disponibilidad.

Rampa de crecimiento:

ARSAT otorgará a cada distribuidor una curva de llenado de los servicios de modo tal que le permita un despliegue razonable durante el primer año.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Altas mensuales	0	0	50	60	70	75	80	80	85
Acumulado	0	0	50	110	180	255	335	415	500

El valor a facturar por ARSAT durante los primeros 12 meses será el mayor número entre la cantidad efectiva de instalaciones realizadas y el valor estipulado en la tabla como “acumulado”, haya sido este valor alcanzado o no.

En caso de no haber sido alcanzado el valor “acumulado” de la tabla, ARSAT completará con abonos del Plan 1 la cantidad necesaria hasta alcanzar el valor estipulado.

El inicio de la rampa de crecimiento de los servicios estará dado luego de transcurridos 15 días corridos desde el retiro de el/los lote/s del depósito de ARSAT.

Permanencia mínima.

Cada abono o servicio tendrá una permanencia mínima de 12 meses, luego de transcurrido dicho período el cliente y/o distribuidor podrá darlo de baja o reasignarlo a otro cliente.

Costo del servicio.

El costo para cada plan de servicios es el que se detalla a continuación.

Planes de servicios	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4
PRECIO AL POR MAYOR PARA EL REVENDEDOR - USD POR MES	USD 41	USD 49	USD 68	USD 127

ARSAT posee condición de IVA exento por lo que el valor de venta es final.

ARSAT aceptará el pago en pesos argentinos equivalentes al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.

ARSAT facturará en forma mensual, a principios de mes, por los Servicios prestados en el mes anterior (es decir, el precio total de todos los Planes de servicios activos). En el caso de los Suscriptores nuevos y los que se den de baja, la facturación se hará por mes completo, independientemente de la fecha en que el cliente y/o distribuidor hubiese encargado o dado de baja el Plan de servicios para dicho Suscriptor nuevo o aquel que se dé de baja.

El cliente y/o distribuidor acepta que su obligación de pago a ARSAT no depende de la cobranza que el cliente haga a sus Suscriptores.

El distribuidor pagará a ARSAT el valor neto de todas las facturas del Servicio hasta treinta (30) días después de la recepción de la factura.

El distribuidor pagará a ARSAT los intereses sobre cualquier saldo atrasado a una tasa del Tres (3) por ciento mensual, calculados en forma diaria entre la fecha de vencimiento de la factura y el momento en que se efectivice su pago.

Adicional al precio del Servicio, el distribuidor deberá pagar a ARSAT todo impuesto, arancel, envío, seguro, cargo de Servicio Universal o cualquier otra tasa o gravamen que se aplique en el futuro sobre el precio pactado conforme al Contrato a firmar como resultado de la presente licitación.